



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO REYES MORA.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA BARRAGÁN CARRASCAL.
RADICADO: 20001-31-10-001-2023-00046-00

Estudiada la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ordena:

PRIMERO: TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a la demandada DIANA CAROLINA BARRAGÁN CARRASCAL y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR al Defensor de Familia y Ministerio Público que actúan ante este despacho.

CUARTO: TENER al doctor ÁLVARO PERDOMO OLAYA, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor CRISTIAN CAMILO REYES MORA, e los términos del poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en esta actuación al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo Ley 2213 de 2022 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a34ac9cfa18aca7b73ad5f6b73263efc5c83c02478c0db66ed71343ca44052**

Documento generado en 23/02/2023 11:43:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>